

Resolución de 26 de marzo de 2026, de la Dirección General de Personal Docente de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades, por la que se hace pública la relación de vacantes definitivas que se deben proveer en el concurso de traslados del personal funcionario docente del cuerpo de maestros, para la provisión de plazas en el ámbito de gestión de la Generalitat Valenciana, convocado por Resolución de 24 de octubre de 2025 (DOGV 28/10/2025).

En el apartado 2.1 de la base segunda de la Resolución de 24 de octubre de 2025 (DOGV n.º 10224, de 24/10/2025) de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito estatal del personal funcionario docente del cuerpo de maestros, para la provisión de plazas en el ámbito de gestión de la Generalitat Valenciana, se establece que se ofertarán las plazas o puestos vacantes que se determinen, entre las que se incluirán, al menos, las que se produzcan hasta el 15 de enero de 2026, así como aquellas que resulten de la resolución del propio procedimiento de cada cuerpo docente, siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa, y en función de los criterios de estabilidad del docente en un mismo centro que se establezcan.

El apartado 2.2 indica que todas las vacantes a las que se hace referencia en esta base deberán corresponder a puestos de trabajo de Educación Infantil, Educación Primaria y primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en institutos, departamentos de orientación en institutos y de centros de Formación de Personas Adultas, cuya necesidad se encuentre prevista en la planificación escolar.

Finalmente, el apartado 2.3 de la misma base segunda establece que las vacantes o resultas de los centros penitenciarios, de los centros de reeducación, de los centros docentes de carácter singular, de los centros de Educación Especial, de los centros de Formación de Personas Adultas, de las escuelas infantiles de primer ciclo y las que tengan carácter itinerante no se adjudicarán de manera forzosa, por lo que el personal funcionario que quiera acceder a estas vacantes deberá solicitar expresamente el tipo de puesto o el centro al que estén adscritos.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones reconocidas en el Decreto 186/2025, de 5 de diciembre, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, y del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo,

RESUELVO

Publicar la relación definitiva de puestos de trabajo vacantes que se deben proveer en la convocatoria regulada por Resolución de 24 de octubre de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca concurso de traslados del personal funcionario docente del cuerpo de maestros, para la provisión de plazas en el ámbito de gestión de la Generalitat Valenciana, y que figuran en los anexos I y II (correspondiente a vacantes con carácter itinerante) de esta resolución.

El director general de Personal Docente